

154-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón BUENOS AIRES de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido **UNIDOS PODEMOS**, celebró el día doce de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón BUENOS AIRES de la provincia de PUNENTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del distrito, se encuentra incompleta y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113720442	KRISIA NAVAS RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
601210033	JORGE NAVAS ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
110310003	MAUREEN MORA NAVARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
117610714	RUDY GERARDO CABRERA DELGADO	SECRETARIO SUPLENTE
601700982	EMILCE RIVERA GUILLEN	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
114810451	JESSICA MARIA FERNANDEZ MENA	FISCAL PROPIETARIO
601460388	ANSELMO FLORES REYES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110310003	MAUREEN MORA NAVARRO	TERRITORIAL
117610714	RUDY GERARDO CABRERA DELGADO	TERRITORIAL
113720442	KRISIA NAVAS RIVERA	TERRITORIAL
601210033	JORGE NAVAS ROJAS	TERRITORIAL

Inconsistencia: No procede la designación del señor Vinicio Navas Nájera cédula de identidad 601061085, como presidente propietario y delegado territorial; en virtud de que presenta doble militancia con el partido Frente Amplio, ya que fue nombrado en la asamblea del nueve de octubre de dos mil dieciséis como secretario propietario y como delegado territorial, acreditado mediante 576-DRPP-2017 de las catorce horas con cuarenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, razón por la cual la agrupación política deberá aportar la carta de renuncia a dichos puestos con el respectivo recibo por parte de esa agrupación política o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos respectivos.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos